

# NUEVA CONVOCATORIA



**Orden de 26 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de conciliación familiar de deportistas federadas y para concesión de becas de formación de juezas y árbitras, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 3, Proyecto 1 (C26.I03.P01), Promoción de la Igualdad en el Deporte, y se efectúa su convocatoria para el año 2023**

**Estado:** Pendiente

**Referencia:** 20230705

**Objeto de la convocatoria:**

La financiación de programas de igualdad de género de las federaciones deportivas andaluzas destinados a una o más de las siguientes finalidades:

- Puesta en marcha de medidas de conciliación familiar destinada a mujeres deportistas que permitan el mantenimiento de la actividad deportiva de mujeres con cargas familiares.
- Concesión de becas destinadas a mujeres para la realización de cursos o actividades formativas que habiliten a quienes los superen para realizar las funciones de juezas y árbitras en competición oficial federada.

En la presente convocatoria se articulan las siguientes líneas de desarrollo de las actuaciones:

- Línea 1. Programas de conciliación familiar de las Federaciones deportivas andaluzas dirigidos a mujeres deportistas con cargas familiares.
- Línea 2. Programas de concesión de becas a mujeres para la realización de actividades de formación que habiliten para la realización de funciones de jueza o árbitra en competición oficial federada.

**Publicación oficial:** 05/07/2023

**Fecha inicio convocatoria:** Sin determinar

**Fecha fin convocatoria:** Sin determinar

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** FONDOS NEXT GENERATION

**Presupuesto:** 240.000 euros

# NUEVA CONVOCATORIA



**Organismo gestor:** Junta de Andalucía

**Departamento:** AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:** Andalucía

## **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias de las dos líneas de subvenciones reguladas en las presente bases las federaciones deportivas andaluzas, que se encuentren debidamente inscritas como tales en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).

## **Cuantía de la ayuda:**

El importe de la subvención se determinará de la siguiente manera:

- En la línea 1, las actuaciones se subvencionarán hasta el 100% sobre el presupuesto aceptado, con un máximo de 30.000 euros por cada proyecto de conciliación de una federación deportiva, hasta agotar la dotación de la partida presupuestaria.
- En la línea 2, se subvencionará hasta el 100% sobre el presupuesto aceptado, con un máximo de 30.000 euros por cada proyecto de formación de una federación deportiva.

## **Actividades subvencionables:**

Serán gastos subvencionables los gastos considerados como tales en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realicen con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de subvención y que se hayan ejecutado en un máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, y en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2023.

Se consideran costes elegibles aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos incluidos en el proyecto 1 del Plan Social del Sector del Deporte, Promoción de la Igualdad en el Deporte (Componente 26, Inversión o Medida 3, proyecto 1) indicado para cada una de las tipologías de actuación especificadas en la base anterior y los que se relacionan a continuación:

- Los costes de gestión de solicitud de la subvención.
- Los costes de elaboración de los programas de conciliación familiar de las federaciones deportivas andaluzas, o de gestión de las actividades de formación para juezas o árbitras

No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA, podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial y se cumpla con la normativa reguladora del procedimiento y con el objetivo CID 375 «Realización de acciones en el marco del Plan Nacional del Deporte: (...) acciones para promover la presencia de mujeres en el deporte profesional (programas de formación, campañas de marketing y estudios)», fijado para para la medida prevista como proyecto 1 de la inversión 3 de la componente 26 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

# NUEVA CONVOCATORIA



- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No se considerará elegible ningún coste distinto a los previstos en el apartado 1 ni que haya sido facturado al destinatario último de la subvención con anterioridad a la fecha de registro de solicitud de la subvención.

## Requisitos:

Serán actuaciones elegibles aquellas que permitan conseguir y justificar los siguientes parámetros, referidos al ámbito interno de cada federación deportiva solicitante:

- a) En la línea 1: La elaboración de un programa federativo de conciliación familiar que permita acreditar la recepción de las ayudas económicas contempladas en el mismo por parte de las mujeres deportistas federadas con la condición reconocida en vigor de deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento, o por aquellas que tengan licencia federativa con alguna entidad deportiva con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que participen en competición nacional de categoría de edad absoluta de nivel máximo, que alcance, al menos, al 30% de dichas deportistas con cargas familiares.
- b) En la línea 2: La concesión de becas a mujeres para la realización de actividades de formación que habiliten para la realización de funciones de jueza o árbitra en competición oficial federada, y que supongan una reducción de la brecha de género en el estamento de jueces-árbitros de la federación correspondiente de un 5% como mínimo, o en su defecto, un aumento de al menos 15 nuevas licencias femeninas de juez/árbitro.

## Solicitud:

## Extracto bases de la convocatoria:

## Bases de la convocatoria:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/127/BOJA23-127-00053-11355-01\\_00286379.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/127/BOJA23-127-00053-11355-01_00286379.pdf)